

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

ORD. N° 27.296

ANT.: Oficio N°48611, de fecha 28 de agosto de 2023, del Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados.

MAT.: Da respuesta.

SANTIAGO, 12 de octubre de 2023

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

En uso de las facultades que les confieren los artículos 9° de la ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los H. Diputados señor **FRANK SAUERBAUM MUÑOZ**, señor **MAURO GONZÁLEZ VIALLARROEL**, y la H. Diputada señora **MARCIA RAPHAEL MORA**, han solicitado a esta repartición que informe sobre la posibilidad de agotar las herramientas legales para investigar, esclarecer y exigir las responsabilidades penales que surgieren con ocasión de los recientes atentados y daños contra la infraestructura del Metro de Santiago.

En primer lugar, cabe destacar que, conforme lo establece el artículo 83 de la Constitución Política de la República, el Ministerio Público es el organismo encargado de dirigir, de forma exclusiva, la investigación de hechos constitutivos de delito.

Asimismo, se debe hacer presente que las querellas por Ley de Seguridad del Estado son presentadas en circunstancias excepcionales. Esta ley otorga elementos especiales de persecución para conductas particularmente graves. En este sentido, se trata de una herramienta de última ratio desde dos dimensiones. Primero, porque se encuentra al alero del derecho penal, que tiene tal naturaleza, al tratarse del último instrumento que debería utilizar la sociedad para proteger determinados bienes jurídicos. Pero, además, cuenta con tal carácter porque establece medidas particularmente gravosas respecto de los derechos fundamentales de las personas, así como penas de gran entidad, por lo que su uso requiere de una especial justificación.

20404011

Por otra parte, cabe indicar que este Ministerio o la Delegación Presidencial Regional Metropolitana no han interpuesto querellas por los hechos referidos en su solicitud. Sin perjuicio de ello, se debe hacer presente que Metro S.A. interpuso un total de diez querellas por delitos de daños calificados que afectaron a sus dependencias en el mencionado contexto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



- LAB/FBM/PVM
- Distribución:
- Prosecretario de la Cámara de Diputados
 - Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública.
 - División Jurídica.
 - Oficina de Partes y Archivo.